Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-012/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE".

VISTA: La Nota Interna DOP/DCS/N° 521/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 02/15, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 088/17, fue suscrito con la Sra. María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, en fecha 27 de marzo de 2017, en el marco de la Locación de Inmueble N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE" (Renovación), cuya Cláusula Sexta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 29 de abril de 2017, al 28 de abril de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2018, la Señora María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, dio su conformidad y a la vez solicitó la Segunda Renovación del Contrato N° 088/17, para la "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, individualizado como Finca N° 238-239 con Cta. Cte. Ctral. N° 352-353, del Departamento de Amambay, con una superficie de 800 m2 (ochocientos metros cuadrados), que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1245/18, de fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del Contrato N° 088/17, suscrito en el marco del llamado a Locación de Inmueble N° 02/15, Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"*.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario de

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-012/18

Que, por Memorando GS/DAI/N° 18/18, de fecha 24 de octubre de 2018, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la Segunda Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", desde el 29 de abril de 2019 hasta el 28 de abril de 2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1103/18, de fecha 29 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de la LI N° 02/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE";

Que, por Memorando CA/N° 5000002286/18, de fecha 31 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 8.800.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 427/18, de fecha 31 de octubre de 2018;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*(sic);

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Púbicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic);

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO D
ABG. JOSE L
Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario";

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la Sra. María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733, dieron su conformidad a los efectos de la Segunda Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 34/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la renovación del contrato por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 02/15, "LOCACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 088/17, por el término de 24 (veinticuatro) meses, desde el 29 de abril de 2019 hasta el 28 de abril de 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al siguiente detalle:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-012/18

Sra. María Cristina Jiménez Bazzano, con C.I. N° 664.733

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca/Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cant.	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	8013150 2-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte	238-239/352-353	Lomas Valentinas esq. Yataity Cora	**Meses**	24	8.800.000	211.200.000
							G.	**211.200.000**

Monto Total Segunda Renovación LI N° 02/15: G. 211.200.000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dlramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.